



DIRECCION NACIONAL DE ADUANAS ORDEN DEL DIA

O/D N° 099/2003

Ref.: Transcripción Artículo 1° de Resolución del Ministerio de Economía y Finanzas de fecha 2/10/03 – DERECHOS ESPECIFICOS

Montevideo, 3 de octubre de 2003.-

VISTO: Resolución del Ministerio de Economía y Finanzas de fecha 2 de octubre de 2003 comunicada a esta Unidad Ejecutora el mismo día;

ATENTO: a lo dispuesto por el Decreto N° 459/997 de 4 de diciembre de 1997 y sus modificativos, y Decreto N° 282/002 de 23 de julio de 2002;

LA DIRECCIÓN NACIONAL DE ADUANAS

RESUELVE:

1°) Transcribir el Numeral 1°) de la Resolución del Ministerio de Economía y Finanzas de fecha 2 de octubre de 2003:

“1°) A los efectos de la aplicación de los derechos específicos vigentes a la fecha de la presente Resolución, la indicación del peso de los productos contenida en las Resoluciones del Ministerio de Economía y Finanzas que fijaron dichos Derechos Específicos al amparo de lo dispuesto por el Decreto N°137/002 de 18 de abril de 2002, sus modificativos y concordantes, estará referida al peso neto, excluyendo el envase”.-

2°) Lo dispuesto en el numeral que antecede será aplicable a todos los Documentos Unicos Aduaneros numerados y registrados desde el día 3 de octubre de 2003 inclusive.

3°) Regístrese y publíquese en Orden del Día y en la página web del organismo. Por la Oficina de Información y Relaciones Públicas comuníquese al Ministerio de Economía y Finanzas y a la Asociación de Despachantes de Aduanas del Uruguay, Administración de Aduana de Montevideo, Administración de Aduana de Carrasco, Dirección de Coordinación Operativa Territorial, y Dirección de Fiscalización.

4°) Cumplido, archívese por la Dirección de Asuntos Jurídicos y Notariales.-

DR. HECTOR NILO PEREZ

DIRECTOR NACIONAL DE ADUANAS
URUGUAY